



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**REFRENDO PUESTO SEMIFUJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION

02-Agosto-2016

CLAVE: SEM001076  
FOLIO TRÁMITE: 66,973  
NOMBRE: CAMPOS MEDINA CONSUELO  
UBICACIÓN: AVENIDA DE LA MUSICA  
COLONIA: MIRAVALLE  
CALLE CRUCE 1: ACADEMIA  
CALLE CRUCE 2: ARTES PLASTICAS  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL  
IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.  
DIAS AMPARADOS: 79  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2016

EXTERIOR: 4119 INTERIOR:

BISUTERIA Y REGALOS

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2016

TOTAL IMPORTE: \$360.24

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 06:00:08 p	A: 10:00:08 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:08 p	A: 10:00:08 p
MARTES	SI	DE: 06:00:08 p	A: 10:00:08 p	SÁBADO	SI	DE: 06:00:08 p	A: 10:00:08 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE: 06:00:08 p	A: 10:00:08 p
JUEVES	SI	DE: 06:00:08 p	A: 10:00:08 p				

\*\*\*EXCEPTO DIAS DE TIANGUIS\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART. 43 I-D POR ACUERDO DE LA LEY DE INGRESOS PAGAR \$50



*[Signature]*  
AUTORIZO  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

*[Signature]*  
ACEPTO  
CAMPOS MEDINA CONSUELO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Signature]*